



*Resolución Jefatural No. 024 -2000-AGN/J*  
Lima, 120 ENE 2000

*VISTO el Informe N° 010-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por DOÑA ELENA CASTRO APARICIO;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;*

*Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima, que obra en los Registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por sus socios fundadores la señora Elena Jesús Castro Aparicio de Paredes, la señorita Vilma Elizabeth Paredes Vilca y la señorita Elsa Guillermina Landauro Paredes, denominada RISCAL Sociedad Anónima, con fecha 02 de junio de 1,987, a fojas 5,505 vuelta, Protocolo N°1428 y consta de 09 fojas útiles, se nota la ausencia de firma del ex notario, cuya regularización solicita el recurrente;*

*De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;*

*Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;*

*Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;*



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Doña Elena Castro Aparicio, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, se procede a la designación del Doctor Eduardo Laos de Lama, Notario de Lima, quien suscribirá la escritura en sustitución del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

**Dra. Aida Luz Mendoza Navarro**  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

